

Acreditación de Guías de Turistas Especializados en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural.

Guía especializado en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural: Persona que tiene conocimientos y experiencia acreditables y que se relacionen estrictamente a un monumento, museo, zona arqueológica o atractivo turístico en particular o a una localidad específica.

La norma oficial mexicana, NOM-08-TUR-2002 define los procedimientos y requisitos de información, seguridad al turista y de protección al medio ambiente, patrimonio natural y cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad.

La observancia de la norma oficial mexicana es obligatoria en el territorio nacional para los guías de turistas generales y guías de turistas especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

Para poder desempeñar la actividad de guía de turistas especializado en temas o localidades específicas de carácter cultural es necesario que el prestador obtenga la credencial de reconocimiento de la norma oficial mexicana, debidamente expedida por la Secretaría de Turismo.

Requisitos para obtener la credencial de reconocimiento como guía de turistas especializado en temas o localidades específicas de la norma oficial mexicana.

- Credencial de elector, pasaporte o forma migratoria correspondiente.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco, (recientes).
- Formato de inscripción al Registro Nacional de Turismo SECTUR-03-002
- Pago de derechos \$836.00, por concepto de inscripción (opcional) al Registro Nacional de Turismo con el formato [E5CINCO disponible en nuestro portal dentro de la sección servicios](#) cantidad vigente desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2012.
- Certificado de estudios máximos.
- Presentación de documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en el tema o localidad específica que como guía pretenda desarrollar, reconocidos por autoridades competentes en la materia.
- Diplomado de proceso de formación académica de 250 horas teóricas y 72 horas prácticas, exclusivamente en las materias referentes al tema o localidad para los cuales desea la credencial de reconocimiento, incluyendo las materias de relaciones humanas, conducción de grupos, legislación turística y cultura turística.
- Acreditar examen de conocimientos generales con calificación mínima de 8 (ocho).
- Constancia de primeros auxilios.

En caso de ser extranjeros, además de lo anterior debe de acreditar fehacientemente su legal estancia en el país y calidad y característica migratoria para desarrollar la actividad de guía de turistas en los términos de la legislación aplicable. La vigencia de la credencial de reconocimiento será como máximo la prevista para la calidad migratoria emitida. Asimismo, los solicitantes extranjeros deben de acreditar examen de dominio de idioma español con calificación mínima de 90%. En caso de presentar certificado de estudios expedido en el país donde se realizaron en las materias en las que se refiere en el punto 5.1 de la norma, será necesaria su traducción por perito al español, en el caso de que dichos estudios fueran en un idioma distinto a éste; así como legalizado por la Embajada o Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en el país de expedición del documento.

Las fechas y horarios de los cursos, diplomados y exámenes de idiomas, deberán consultarse en la **Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística**, Calle Schiller No. 138, sexto piso, Colonia Chapultepec Morales, México, Distrito Federal, teléfono (55)3002 6300 extensión 4438 ó en las oficinas estatales de turismo.

Requisitos para trámite de refrendo de credencial de reconocimiento como guía especializado en temas o localidades específicas.

- Constancias de cursos de actualización (80 horas)
- Copia de la credencial de reconocimiento vencida o por vencer.
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco.
- Formato SECTUR-03-002 debidamente requisitado (actualización de datos)
- Certificado médico.
- En caso de ser extranjero acreditar nuevamente la legal estancia en el país.
- El guía de turistas debe presentar ante la Secretaría o ante las oficinas estatales de turismo la solicitud de refrendo en los formatos que le proporcione dentro de los 30 días anteriores a la fecha de vencimiento.

Requisitos para trámite de canje de credencial de reconocimiento (NOM-08-TUR-2002).

- Formato SECTUR-03-002 debidamente requisitado (actualización de datos).
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco.
- Copia fotostática de la credencial vigente

Requisitos para trámite de reposición de credencial de reconocimiento (NOM-08-TUR-2002).

- Acta de extravío ante el Ministerio Público.
- Formato SECTUR-03-002 debidamente requisitado (actualización de datos).
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco.

Obligaciones normativas de los guías de turistas especializados en temas o localidades específicas

■ Para desempeñar la actividad de guía de turistas especializados en temas o localidades específicas es necesario que el prestador del servicio obtenga la credencial de reconocimiento de la norma oficial mexicana, NOM-08-TUR-2002 debidamente expedida por la Secretaría de Turismo.

■ Los guías de turistas especializados en temas o localidades específicas deben portar a la vista, durante la prestación del servicio, la credencial de reconocimiento vigente de la norma oficial mexicana.

■ Los guías de turistas locales al contratar sus servicios deben extender el documento que garantice las condiciones del servicio, debe contener como mínimo lo siguiente: nombre del guía, registro federal de contribuyentes, domicilio y teléfono, número de credencial de reconocimiento, vigencia del servicio, fecha en la que prestara el servicio, idioma o idiomas en los que se proporcionara el servicio, recorrido e itinerario contratado, tiempo estimado de duración del servicio, costo por el servicio, (detalle del mismo con los gastos que incluye), tipo de seguro, (viajero o responsabilidad civil), firma del prestador del servicio, nombre y firma del turista, (firma opcional) y comentarios acerca del servicio, (opcional).

■ En ningún caso, un solo guía podrá atender grupos integrados por un número mayor a veinticinco personas, excepto en el caso de transportación, en el que será suficiente un guía por vehículo, así como cuando en el sitio de interés turístico no se cuenta con algún otro guía de turistas acreditado en el idioma en el que se está prestando el servicio.

Ficha del trámite de acreditación o refrendo para guías de turistas especializados en actividades específicas.

Trámite	Acreditación, refrendo, canje o reposición para Guías de Turistas Generales y Especializados en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural.
Usuario	Guías de Turistas Generales y Especializados en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural.
Tiempo de respuesta	5 días hábiles para Guías de Turistas Generales y Especializados en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural.
Comprobante a obtener	Credencial de reconocimiento de la norma oficial mexicana, NOM-08-TUR-2002
Área de recepción	Secretaría de Turismo, Dirección General de Mejora Regulatoria o en las oficinas Estatales de Turismo.
Domicilio	Av. Presidente Masarik No. 172, primer piso, Colonia Bosques de Chapultepec, 11580, México, Distrito Federal o en las oficinas Estatales de Turismo.
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfonos	(55) 3002 6300 extensión 1259, 1261, 1245 y 1255
Correo electrónico	lilibethg@sectur.gob.mx segarcia@sectur.gob.mx
Portal	www.sectur.gob.mx
Fundamento jurídico	Norma oficial mexicana, NOM-08-TUR-2002, "Que establece los elementos a que deben de sujetarse los Guías de Turistas Generales y Especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

FORMATO

<http://www.sectur.gob.mx/work/sites/sectur/resources/LocalContent/8590/8/FORMATOREQNOM08LOKL.pdf>

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Dirigirse a la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo, sito en Av. Presidente Masarik No. 172, primer piso, Colonia Bosques de Chapultepec, 11580, México, Distrito Federal, o al teléfono (5)30026300 extensiones 1245, 1254 y 1261.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA